

Guatemala, 25 de septiembre de 2018
Oficio Subgerencia Técnica 1022-2018

Distinguido(a) Señor (a) Alcalde (sa)
Su Despacho



Me permito saludarlo en seguimiento al oficio de Subgerencia Técnica 471-2018 de fecha 17 de julio de 2018, mediante el cual se solicitaron las certificaciones de división administrativa territorial para la generación del **Registro de Lugares Poblados (RLP)** y la eventual provisión del número de aldeas y caseríos a las instancias correspondientes.

Atentamente le informo que no obra en nuestros registros la recepción de la información solicitada y derivado de los criterios oportunamente informados, se ha consignado información del Censo 2002, lo cual puede revisar en nuestro sitio www.ine.gob.gt y como notará incide tanto el registro como el número de aldeas y caseríos que se utiliza para el Cálculo matemático para la distribución del Situado Constitucional.

Por lo anterior y en aras de tener un mejor RLP se le solicita su apoyo para que remita la certificación correspondiente, a las Oficinas Centrales del INE (8ª. Calle 9-55 zona 1 Edificio América) con fecha límite ocho de octubre, (08/10/2018), en la forma indicada en el Oficio Subgerencia Técnica 471-2018.

Sin otro particular, me suscribo con altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Fredy Gómez
Subgerente Técnico

c.c. Archivo
Adjunto Oficio Subgerencia Técnica 471-2018

www.ine.gob.gt